



Parte de Prensa N° 02

Impuesto Inmobiliario 2021

La Dirección Provincial de Rentas informa que mediante Resolución General 1585/21, se ha prorrogado hasta el 22 de febrero la fecha para abonar el Impuesto Inmobiliario por el período fiscal 2021, con la bonificación del 20% por pago anual.

El Organismo Fiscal implementó la modalidad para abonar el Impuesto Inmobiliario con el descuento del 20% por el pago total anual, como reconocimiento otorgado a los titulares de inmuebles que mantienen regularizada su situación fiscal ante ese impuesto. Además, este año se han sumado medios de pago y otra opción para imprimir las boletas online.

Los contribuyentes que cuenten con clave fiscal, ingresando al ícono “**Acceso con Clave Fiscal**”, ubicando en el menú principal el ícono “**Inmobiliario**”, luego la opción “**Consulta Inmobiliario**”, además de generar la liquidación del Impuesto podrán abonar directamente en línea mediante el Botón de Pago “**Macro Click**”, que conecta con tarjetas de débito y crédito de todas las marcas y de todos los bancos o bien, por débito en cuenta bancaria -Debin-. También se cuenta con la opción de hacer el pago por “**Interbanking**”.

La restante alternativa de pago online es utilizando la plataforma “**Pagos Mis Cuentas**”, desde cualquier dispositivo con acceso a la misma, seleccionar en la pestaña “Rubro” la opción “**impuestos provinciales**” mientras que en la pestaña “Empresa” la opción “**Jujuy Inmob Total Anual**”.

Además, se cuenta con la posibilidad de imprimir las boletas del Impuesto Inmobiliario ingresando al sitio web www.rentasjujuy.gob.ar, accediendo al ícono “**Servicios Web sin Clave Fiscal**”, ubicar el servicio “**Liquidador de Impuesto Inmobiliario**”, hacer click en la opción “**Generar liquidación**”, a partir de allí se habilitan las opciones para ingresar el número de CUIT del titular o el número de Padrón, luego de ese ingreso se desplegará un menú con la opción para “**Imprimir 20% Anual**” o bien seleccionar el/los periodo/s por los cuales desea imprimir la liquidación. Aquellos contribuyentes cuyos padrones no registren deuda anterior, recibirán en su domicilio las boletas por el período fiscal 2021 mediante la empresa Correo Argentino. En ambos casos y contando con la boleta, podrán abonarla en cualquiera de las bocas de cobro habilitadas.

Por último, en caso de que requieran hacer el trámite en forma presencial en las oficinas de Rentas, tanto en Casa Central como en las Delegaciones del Interior, los interesados deberán previamente gestionar un turno en el sitio web del organismo.